

----- Mensaje reenviado -----

From: @gobiernodecanarias.org>  
To: "Director del Servicio de Organización y Régimen Interno" <director\_sto@ulpgc.es>  
Cc:  
Date: Thu, 19 Sep 2013 11:27:25 +0100  
Subject: Re: alegaciones al expediente de subsanación 75/01/0028/2013

Buenos días,

En relación a su email del día de ayer, debo indicarle lo ss:

Una vez estudiado por el compañero del Serv. Jurídico las alegaciones ante el Requerimiento del Convenio Colectivo para el Personal de Administración y Servicios Laboral de las Universidades Públicas Canarias, se comprueba que todo es correcto, excepto lo que respecta a:

- 1.- La Disposición Adicional Octava, pues no figura en el texto aportado en el Regcon.
- 2.- El primer párrafo del artículo 54.1a) en relación con la frase "...tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo diaria, con la disminución..."

Se adjunta el archivo en pdf que enviaron a través del Regcon como texto del Convenio.

Asimismo, y en cuanto subsanen en el Regcon lo requerido, se continuará con el procedimiento.

Atte.